

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público que el Sr. Concejal delegado en materia de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante decreto dictado con fecha 26 de marzo de 2021, "Aprobó la apertura del plazo de 15 días hábiles para que las asociaciones y organizaciones del sector del taxi comuniquen su interés en ser miembro de la mesa del taxi y concurrir a las votaciones", en los siguientes términos:

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE BIENESTAR COMUNITARIO Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha de 23 de marzo de 2021, el Ilmo. Concejal de Área de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ordenanza Municipal Reguladora del servicio de alquiler de vehículos con aparato taxímetro, así como en el artículo 4 del Reglamento por el que se regula la composición, organización y funcionamiento de la Mesa del Taxi, y a la vista que las anteriores elecciones de la mesa del taxi se celebraron el 23 de junio de 2017, acuerda el inicio del procedimiento tendente a la celebración de las nuevas elecciones y posterior constitución de la Mesa del Taxi.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 4.3 del Reglamento por el que se regula la composición, organización y funcionamiento de la Mesa del Taxi del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobado el 27 de enero de 2017 para poder concurrir a las votaciones mencionadas en el apartado anterior, las asociaciones y organizaciones del sector deberán acreditar los siguientes requisitos:

"a) Habrán de estar constituidas conforme a la normativa de aplicación en cada caso, contemplando en su objeto social como uno de sus fines la defensa, mejora y protección del colectivo y su intermediación en las relaciones con las distintas Administraciones Públicas.

b) Su ámbito de actuación deberá ser municipal, referido al municipio de Santa Cruz de Tenerife, insular o autonómico.

c) Una vez entre en vigor el presente Reglamento, en el plazo de 15 días hábiles deberán comunicar por escrito a la Secretaría de la Mesa su interés en ser miembro de la Mesa del Taxi y concurrir a las votaciones establecidas en el presente artículo".

II.- La competencia para la aprobación del Decreto propuesto corresponde al Ilmo. Concejal de Gobierno del Área de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos, en virtud del Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 13 de julio de 2020.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Acordar la apertura del plazo de los 15 días hábiles, para que las asociaciones y organizaciones del sector comuniquen su interés en ser miembro de la mesa del Taxi y concurrir a las votaciones, con el siguiente texto:

“APERTURA DEL PLAZO DE 15 DIAS HÁBILES PARA QUE LAS ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DEL SECTOR DEL TAXI COMUNIQUEN SU INTERÉS EN SER MIEMBRO DE LA MESA DEL TAXI Y CONCURRIR A LAS VOTACIONES.

I.- En virtud de lo previsto en el artículo 4.3 del Reglamento por el que se regula la composición, organización y funcionamiento de la Mesa del Taxi del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, aprobado el 27 de enero de 2017 para poder concurrir a las votaciones mencionadas en el apartado anterior, las asociaciones y organizaciones del sector deberán acreditar los siguientes requisitos:

- a) Habrán de estar constituidas conforme a la normativa de aplicación en cada caso, contemplando en su objeto social como uno de sus fines la defensa, mejora y protección del colectivo y su intermediación en las relaciones con las distintas Administraciones Públicas.*
- b) Su ámbito de actuación deberá ser municipal, referido al municipio de Santa Cruz de Tenerife, insular o autonómico.*
- c) Una vez entre en vigor el presente Reglamento, en el plazo de 15 días hábiles deberán comunicar por escrito a la Secretaría de la Mesa su interés en ser miembro de la Mesa del Taxi y concurrir a las votaciones establecidas en el presente artículo.*

II.- De acuerdo con lo previsto, se abre el plazo de los 15 días hábiles, para que las asociaciones y organizaciones del sector comuniquen su interés en ser miembro de la mesa del Taxi y concurrir a las votaciones, que comenzará a contarse desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Para ello, será necesario presentar lo que a continuación se indica; dentro del plazo indicado, por alguno de los siguientes medios:

- a) En el Registro General de la Corporación sito en el Parque La Granja, Avenida Madrid, 2, 38007 de Santa Cruz de Tenerife o en cualquiera de las distintas oficinas descentralizadas del Ayuntamiento y dirigido al Área de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos, Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. En este caso, se deberá pedir cita previa a través de la siguiente dirección electrónica:*

<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/cita-previa/reservar>, o bien, llamar al número de teléfono 922606010.

b) O mediante cualquiera de las restantes formas que, para la presentación de solicitudes, contempla el art 16 de la Ley 39/2015 Procedimiento Administrativo Común.

Se presentará:

- Escrito, utilizando el modelo normalizado dispuesto al efecto en el ANEXO I (también disponible en la página web municipal) manifestando el interés de concurrir a las elecciones de la Mesa del Taxi.

- Documentación relativa a la formalización de la constitución de la organización o asociación, acreditando los requisitos exigidos en el Reglamento.
En caso de que alguno de estos documentos se encontrara ya en poder del Ayuntamiento, y en virtud de lo previsto en el art 53 d) de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no será necesaria la presentación de los mismos, haciendo constar en todo caso el procedimiento y trámite en el que fueron entregados. (nº expediente...)

- Documentación acreditativa de la Representación legal de la asociación u organización que se trate”.

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), se proceda a la publicación del referido decreto en el Boletín Oficial de la Provincia por razones de interés general.

Contra el presente Decreto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ANEXO I

MODELO DE COMUNICACIÓN DE INTERÉS EN SER MIEMBRO DE LA MESA DEL TAXI Y CONCURRIR A LAS ELECCIONES.

_____ con DNI nº _____ actuando como representante de la asociación u organización con CIF nº _____, acreditando cumplir con los requisitos que exige el art 4.3 del Reglamento por el que se regula la composición, organización y funcionamiento de la Mesa del Taxi, aprobado el 27 de enero de 2017, para poder formar parte de las asociaciones y organizaciones del sector que pueden formar parte de la mesa, MANIFIESTA SU INTERÉS EN CONCURRIR A LAS ELECCIONES.

Firma:

DOCUMENTOS APORTADOS:

-Documentación relativa a la formalización de la constitución de la organización o asociación, con indicación de su objeto social.

En caso de que alguno de estos documentos se encontrara ya en poder del Ayuntamiento, y en virtud de lo previsto en el art 53 d) de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no será necesaria la presentación de los mismos, haciendo constar en todo caso el procedimiento y trámite en el que fueron entregados. (nº expediente...).

-DNI del Representante y documentación acreditativa de la Representación legal de la asociación u organización que se trate.

En Santa Cruz de Tenerife a _____ de _____ 2021.